



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Valeska Andrea Acevedo Barra.

ALGARROBO, 30 JUN 2022

DECRETO N.º P 2410



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 115/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **28.06.2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Valeska Andrea Acevedo Barra**.
8. Decreto Alcaldicio N° 0033 de 05.01.2022, Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo periodo 2022.-

CONSIDERANDO:

- I. Memorándum N° 151 de fecha 14.06.2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 28 de junio 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Valeska Andrea Acevedo Barra**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Casada, nacida con domicilio _____ para que esta última preste servicios de Previsionista de Riesgo, en Programa FONAPI 14339, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **15-06-2022 hasta 15.12.2022**.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 773.333.- (setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° **114-05-31-007** denominada **FONAPI 14339**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./PYU/jmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)

